

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

4929 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2017 del convenio colectivo Hero España, S.A.- Alcantarilla.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2017; número de expediente 30/01/0039/2017; denominado Hero España, S.A.- Alcantarilla; código de convenio n.º 30000782011981; ámbito Empresa; suscrito con fecha 8/06/2017, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de junio de 2017.—La Directora General de Relaciones, Laborales y Economía Social por Delegación, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 22/05/2017) Caridad de la Hera Orts.

Acuerdos

Primero.- Se acuerda para 2017 un incremento salarial del 1,4% sobre el salario mínimo garantizado de cada uno de los Grupos Profesionales que figuran en la Tabla del Convenio Colectivo de Empresa de 2016.

Asimismo, también se acuerda para 2017 un incremento salarial del 1,4% sobre el concepto "Complemento Convenio Individual", que figure en el recibo de salarios de cada trabajador.

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO MINIMO GARANTIZADO PARA 1800 HORAS	COMPLEMENTO HORA NOCTURNIDAD MINIMO GARANTIZADO
GRUPO A	20.482,65	1,80
GRUPO B	15.362,10	1,75
GRUPO C	12.596,85	1,43
GRUPO D	11.777,70	1,34
GRUPO E	11.060,70	1,26

Los trabajadores que perciban su salario mínimo anual garantizado, por hora ordinaria de trabajo efectiva, llevarán incluida en esta las partes proporcionales correspondientes a domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias de julio, navidad y permanencia de los respectivos grupos profesionales.

Para los trabajadores fijos discontinuos y eventuales que perciben su retribución por hora efectiva de trabajo, el salario mínimo anual garantizado se abonará en proporción a las horas de la jornada anual trabajadas.

GRUPO A.- SALARIO HORA MÍNIMO GARANTIZADO:	11,37.-€
GRUPO B.- SALARIO HORA MÍNIMO GARANTIZADO:	8,53.-€
GRUPO C.- SALARIO HORA MÍNIMO GARANTIZADO:	7,00.-€
GRUPO D.- SALARIO HORA MÍNIMO GARANTIZADO:	6,54.-€
GRUPO E.- SALARIO HORA MÍNIMO GARANTIZADO:	6'14.-€

El sistema de clasificación profesional de Hero España, S.A. se encuentra regulado en el procedimiento de Grupos Profesionales consensuado con el Comité de Empresa y donde aparecen los criterios para determinación de pertenencia a los mismos, así como los distintos factores de ponderación de los Grupos Profesionales.

Segundo.- Se acuerda no pactar cláusula de revisión salarial alguna durante la vigencia del presente convenio.

Sin más asuntos a tratar, se levantó la reunión a las 13,00 horas.

Representación de la Empresa

D. Sergio Elizalde Monroset
Director General

D.ª Encarna Guirao Jara
Directora de RRHH

D. Pedro Pérez Aráez
Jefe Relaciones Laborales

D. José Manuel Moreno Martínez
Jefe Administración RRHH

Representación de los trabajadores

D.ª María Sánchez Poveda
Comité Empresa-UGT

D. Francisco Jiménez Aragón
Comité Empresa- UGT

D. Cayetano Hellín Iniesta
Comité Empresa-Trabajadores Independientes